



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **347** DE

(**23 SEP 2016**)

"Por la cual se designa el Coordinador Grupo Interno de Trabajo Talleres y Laboratorios"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en uso de facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo 013 de septiembre 19 de 2007, artículo 22 literal j), y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 902 de 2013, se aprobó la planta global de personal administrativo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se determinó la conformación de los grupos internos de trabajo, cuyas funciones se establecerán mediante resolución

Que la Resolución No. 337 del 14 de marzo de 2016 conformó e implementó el Grupo Interno de Trabajo de Talleres y Laboratorios, adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el cual estará conformado por los Servidores Públicos de los Niveles Profesional, Técnico y Asistencial que laboren en las áreas de los Talleres y Laboratorios, Salas de Informática y Audiovisuales, lo que permitirá ordenar y estructurar el funcionamiento de todos los Talleres y Laboratorios de la Entidad.

Que mediante Decreto No. 229 de 2016, establece el reconocimiento del 20% del salario básico mensual a los servidores públicos que tengan bajo su cargo la coordinación o supervisión de Grupos Internos de Trabajo, durante el tiempo en que ejerzan dichas funciones.

Que el artículo cuarto de la Resolución No. 337 del 14 de marzo de 2016 ordena reconocer al Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, el equivalente al 20% del salario básico mensual al servidor público que sea designado por el rector de la Escuela.

Que se deben establecer las funciones de coordinación que deberá cumplir servidor público que sea designado Coordinador del Grupos Internos de Trabajo de Talleres y Laboratorios.

Que existe la disponibilidad presupuestal para atender dicha obligación.

Que en merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Designar al Ingeniero **ROSEMBERG ARDILA TAVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.566.712, titular del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, de la planta administrativa de la ETITC, como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talleres y Laboratorios, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Hoja 2

Continuación resolución "Por la cual se designa el Coordinador Grupo Interno de Trabajo Talleres y Laboratorios".

ARTICULO SEGUNDO. - Reconocer al Ingeniero **ROSEMBERG ARDILA TAVERA** Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, el equivalente al 20% salario básico mensual de qué trata el decreto Salarial vigente, mientras dure dicha designación, sin que dicho porcentaje constituya factor salarial para ningún efecto legal.

PARÁGRAFO 1. Para que pueda hacerse efectivo el pago del 20% adicional al Coordinador de Grupo, deberá presentar mensualmente un informe detallado al Jefe Inmediato con copia a la Oficina de Talento Humano, para la correspondiente evaluación, anexando las evidencias probatorias con las cuales demuestre el cumplimiento efectivo y detallado de las funciones de coordinación.

ARTICULO TERCERO. - El Grupo Interno de Trabajo Talleres y Laboratorios estará conformado por los Servidores Públicos de los Niveles Profesional, Técnico y Asistencial que laboren en las áreas de los Talleres y Laboratorios, Salas de Informática y Audiovisuales

ARTICULO CUARTO, - Establecer las funciones de coordinación que deberá cumplir el Ing. **ROSEMBERG ARDILA TAVERA** del Grupo Interno de Trabajo de Talleres y Laboratorios, a saber:

1. Asistir al Vicerrector Académico en la gestión y coordinación de las actividades, procesos y programas del Grupo Talleres y Laboratorios, acorde a la normatividad vigente y las políticas de la Escuela.
2. Coordinar, controlar y evaluar todas las funciones y obligaciones del personal a cargo de los talleres y laboratorios de la ETITC, para el logro de los objetivos del área de desempeño.
3. Vigilar, inspeccionar y hacer seguimiento a cada uno de los procesos que se realizan en los talleres y laboratorios.
4. Proyectar y recomendar mejoras en la prestación de los servicios de los Talleres y Laboratorios, acordes a las políticas de la ETITC.
5. Administrar los recursos asignados a los Talleres y Laboratorios para la optimización y prestación de los servicios de manera eficiente a los usuarios.
6. Cumplir con las funciones asignadas del cargo del cual es titular, conforme a lo establecido en la Resolución 172 de 2015, Manual de Funciones y Competencias.

ARTICULO QUINTO. - Comunicar el contenido de la presente resolución al funcionario designado coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talleres y Laboratorios.

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, con efectos fiscales a partir del 1 de octubre de 2016.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Comunicar el contenido de la presente resolución al Grupo de Talento Humano de la Entidad para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 SEP 2016

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ
Rector

Proyectó: Félix Jorge Zea Arias // PGTH
Revisó: Alejandro Patiño // Secretario General